

Seguridad Social. Incidencias de las tendencias demográficas y económicas en las proyecciones actuariales hasta el 2025.

Autora: MSc. Dora Ines Sandó Borrell. (Ministerio del Trabajo y Seguridad social, Universidad de La Habana).

Resumen

Nuestro país presenta un desarrollo poblacional debido a los logros alcanzados en las políticas de educación, salud, seguridad social, seguridad ciudadana, desarrollo territorial, protección a grupos vulnerables, promoción del papel de la mujer y otros avances, que han actuado modelando los patrones demográficos con tendencia similar a la de los países más desarrollados.

El ritmo de crecimiento de la población cubana trae consigo un crecimiento de la esperanza de vida, descenso de la natalidad, cambios en la estructura y tamaño de las familias, con un incremento de la población de 60 años y más; situación que se agudizará en los próximos años.

Se proyecta que para el 2025 los mayores de 60 años alcancen un cuarto de la población y el gasto por concepto de pago de pensiones crezca de 4 mil 900 millones de pesos en el 2010 a más de 5 mil 900 millones de pesos. Dado fundamentalmente por: el número de pensiones vigentes en el sistema, las nuevas pensiones que se otorgan cada año, el salario, las fórmulas de cálculo de las cuantías de las pensiones y el envejecimiento de la población económicamente activa.

Por ello, resulta imprescindible contar con proyecciones que permitan trazar políticas para mantener un estricto control de los gastos e ingresos de la Seguridad Social.

Introducción

El presente trabajo de tesis tiene como objeto, investigar la tendencia de los gastos de la Seguridad Social y la influencia del envejecimiento en la viabilidad financiera hasta el 2025.

La literatura internacional afirma que en el presente siglo, se asiste a una situación singular: más y más personas sobrepasan las barreras cronológicas que el hombre ha situado como etapa de Edad, lo que ha convertido el envejecimiento de la población en un reto para el desarrollo, ésta es una tendencia universal que preocupa el mundo y hace que la atención a las personas de la tercera edad sea hoy un asunto prioritario del Estado.

Durante mucho tiempo, cada profesional; el médico, el sociólogo, el demógrafo, el actuario, el economista, tenían una cierta tendencia a analizar el problema del envejecimiento, casi exclusivamente desde su óptica profesional, minimizando otros aspectos (González: 2004-2005). Hoy, esta propensión se ha ido suavizando y se evalúa el envejecimiento como un proceso; considerando a la vez todos los aspectos que se interrelacionan.

El proceso de envejecimiento de la población cubana ha sido muy acelerado, cuya manifestación más clara, es el aumento, en términos absolutos y relativos, de ancianos dentro de la población total y que producirá profunda repercusión en el ámbito económico, social e institucional de la sociedad. Se estima que para el 2025, Cuba será uno de los países más envejecidos de América Latina, por lo que se invierten cuantiosos recursos para elevar la calidad de vida de los adultos mayores y se estudian medidas que contribuyan a disminuir el gasto por concepto de pago de pensiones, como consecuencia del aumento de las personas mayores de 60 años.

A finales del 2008, el número de habitantes fue de 11 236 099, de ellos 5 608 152 mujeres, con una tasa de crecimiento anual de (0,1) por mil habitantes, la que es muy baja, lo que provocará que en las próximas décadas los niveles continúen por debajo de cero (Anuario Estadístico de Cuba: 2008).

La esperanza de vida al nacer (EVN), mejor indicador que se utiliza para medir el nivel de la mortalidad, es de 77,9 años para ambos sexos, 76,0 para los hombres y 80,02 para las mujeres. Cabe destacar que se alcanzó en el año 2008 una tasa de mortalidad infantil de 4,7 defunciones por cada

SEGURIDAD SOCIAL. INCIDENCIAS DE LAS TENDENCIAS DEMOGRÁFICAS Y ECONÓMICAS EN LAS PROYECCIONES ACTUARIALES HASTA EL 2025.

mil nacidos vivos, lo que sitúa a Cuba entre los países de más baja mortalidad infantil en el mundo, siendo la mortalidad general de 7,7 por cada mil habitantes.

Cuba, un país económicamente subdesarrollado, desde el punto de vista demográfico, presenta indicadores semejantes a los países desarrollados. La población cubana se ha caracterizado por presentar una dinámica demográfica lenta dentro del contexto de los países latinoamericanos. Esto se debe a la influencia de la fecundidad, la cual desde los inicios del presente siglo fue relativamente baja, a pesar de haber tenido un aumento en el primer lustro de la etapa revolucionaria, para luego caer por debajo del nivel de reemplazo demográfico desde 1978 (Alfonso: 2005).

La aparición de este fenómeno, puede originar consecuencias desfavorables si no recibe un tratamiento adecuado, es por ello que el gobierno cubano se ha trazado estrategias y políticas al respecto.

La estrategia elaborada incluye algunos programas de atención al adulto mayor, entre los cuales podemos citar:

- Programas de atención al anciano sin apoyo familiar.
- Programa de trabajo social con los ancianos beneficiarios de la Asistencia Social.
- Programa de atención integral a personas discapacitadas.
- Programa de trabajo social con las madres solas y menores con problemas sociales; entre otros.

Los logros alcanzados en las políticas de educación, salud, seguridad social, seguridad ciudadana, desarrollo territorial, protección a grupos vulnerables, promoción del papel de la mujer y otras, han actuado modelando los patrones demográficos con tendencia similar a la de los países más desarrollados.

La población cubana se encuentra protegida a través del Sistema de Seguridad Social, mediante sus dos regímenes: el de Seguridad Social y el de Asistencia Social.

El de Seguridad Social: Se encarga de proteger al trabajador en los casos de enfermedad y accidente, ya sea de origen común o profesional, en los

casos de maternidad, invalidez, vejez y en caso de muerte del mismo, protege a su familia.

SEGURIDAD SOCIAL. INCIDENCIAS DE LAS TENDENCIAS DEMOGRÁFICAS Y ECONÓMICAS EN LAS PROYECCIONES ACTUARIALES HASTA EL 2025.

Los regímenes especiales protegen a las personas que realizan actividades que, por su naturaleza o por la índole de sus procesos productivos o de servicios, requieren adecuar los beneficios de la Seguridad Social a sus condiciones.

El de Asistencia Social: Protege especialmente a los ancianos, a las personas no aptas para trabajar y en general, a todas aquellas cuyas necesidades esenciales no estén aseguradas, o que, por sus condiciones de vida o de salud requieren protección y no puedan solucionar sus dificultades sin ayuda de la sociedad.

El Sistema es financiado mediante el aporte del Estado y la contribución de las entidades laborales y de los trabajadores, en los términos y cuantías regulados en la legislación tributaria. Para el ejercicio de esta contribución existen procedimientos fáciles de aplicar y también de controlar que eviten la evasión del pago, que ha sido uno de los problemas existentes en Latinoamérica.

El tipo de financiamiento de nuestro Sistema se aproxima al de reparto simple, ya que el equilibrio financiero del mismo se establece entre los ingresos y egresos de cada año, sin que exista acumulación de reservas, siendo la contribución a la Seguridad Social, hasta la fecha, en la mayoría de los casos, bipartita a la misma contribuyen los empleadores con un aporte equivalente al 12,5% del importe del total de los salarios que se abonan a los trabajadores y el Estado, que aporta la diferencia necesaria para asegurar las obligaciones del régimen, actuando a su vez como variable de ajuste que garantiza dicho equilibrio. Además, la empresa retiene el 1,5% del importe del total de los salarios que abona a los trabajadores para brindar prestaciones a corto plazo.

No obstante, debido a determinadas condiciones se hizo aconsejable introducir en el sistema la contribución de los trabajadores, no ejercitada desde el año 1963 en virtud de la Ley no. 1100, por lo que gradualmente y a medida que se aumenten los salarios, la contribución pasó a ser tripartita; fijándose la cuantía en hasta un 5% del salario.

En la actualidad, el país cuenta con un millón 618 mil 093 beneficiarios de la Seguridad Social por jubilación, invalidez y sobrevivencia, con una pensión media de 235.68 pesos. En el año 2008, fueron otorgadas 101 mil 944 nuevas pensiones con una pensión media de 247.31 pesos.

Cada año, el Instituto de Seguridad Social realiza un estimado de ejecución del presupuesto que se presenta al Ministerio de Finanzas y Precios en el mes de septiembre, basado en herramientas similares a las utilizadas para

SEGURIDAD SOCIAL. INCIDENCIAS DE LAS TENDENCIAS DEMOGRÁFICAS Y ECONÓMICAS EN LAS PROYECCIONES ACTUARIALES HASTA EL 2025.

realizar las proyecciones a largo plazo. El pasado año se aprobó por la Asamblea Nacional del Poder Popular un presupuesto inicial de 3 mil 950 millones de pesos, el cual se reajustó a 4 mil 300 millones de pesos para asumir el incremento de las pensiones dispuesto por el gobierno en el mes de mayo, ejecutándose según el Balance Contable 4 mil 342 millones de pesos al cierre del año.

Esos cálculos tienen carencia de algunos de importantes indicadores que se deben utilizar para realizar una proyección actuarial, entre los que se encuentran la cantidad de trabajadores por edades simples y las tasas de entrada y eliminación de los pensionados por edades simples. Motivado por la no existencia de un registro de trabajadores o contribuyentes como internacionalmente se conoce y la desactualización de las estadísticas que contienen las edades de los pensionados.

Todo lo anterior conllevó a que los Modelos de Proyección Actuarial se diseñaran con modelos que utilizaban parámetros globales. La práctica es que sólo en las proyecciones a corto plazo, se utilicen estos modelos, pues la información básica a observar son los activos y los pasivos de años anteriores; estos procedimientos producen importante sesgos por la calidad de la información utilizada.

Resulta importante contar con los instrumentos financieros-actuariales¹ basados en nuevos estilos y métodos de proyecciones; que contribuyan a evaluar y controlar los gastos en que incurrirá el presupuesto de Seguridad Social en los próximos 15 años.

¹ Técnica que permite conocer la viabilidad financiera de un régimen o de una rama de la Seguridad Social e indica que si el sistema financiero que se aplica y el nivel aplicado para las cotizaciones es recomendable.

En función de lo descrito surge la siguiente interrogante como problema a investigar.

¿Cómo incidirá el envejecimiento poblacional en el incremento del gasto por jubilaciones y pensiones otorgadas hasta el 2025?

El **objetivo general** consiste en determinar cuánto incide el envejecimiento poblacional, en el incremento del número de pensionados y en el gasto del Régimen de Seguridad Social, utilizando para ello el modelo actuarial propuesto.

Los objetivos específicos son los siguientes.

1. Determinar la influencia que produce la población envejecida en el incremento de las pensiones otorgadas del Régimen de Seguridad Social para el período 2009-2025.
2. Cuantificar los gastos en que se incurrirá por el pago de las pensiones hasta el 2025.
3. Calcular la relación población ocupada y nuevas pensiones del Régimen de Seguridad Social.
4. Realizar el Balance Actuarial de Ingresos y Gastos para el período proyectado.

1. Régimen financiero de la Seguridad Social.

1.1 Importancia de la actuaría en el Sistema de Seguridad Social.

El diccionario de la lengua española especifica que el actuario es una persona versada en los cálculos matemáticos y en los conocimientos estadísticos, jurídicos y financieros concernientes a los seguros y a su régimen, el cual asesora a las entidades de seguridad social y sirve como perito en las operaciones de éstas.

El actuario surgió con el planteamiento de los problemas inherentes a la organización y financiamiento del seguro de vida. Para garantizar la perennidad de ese tipo de operaciones, era indispensable disponer de estadística, de tabla de mortalidad y de un método de cálculo que permitiera asignar a cada participante una contribución financiera equitativa y estimar los montos necesarios a la institución para hacer frente a sus obligaciones financieras.

Es el responsable de la determinación del monto y del límite a partir del cual se necesita compartir la garantía financiera.

En la planeación y toma de decisiones relativas a los programas de seguridad social, la estadística es fundamental. Es instrumento indispensable que permite evaluar resultados y cuantificar costos de manera objetiva y ajustada, estando estas labores estrechamente ligadas a la función del actuario, por lo que es conveniente que éste intervenga y coopere en el diseño de los programas estadísticos, a los efectos de obtener la información técnica necesaria, evitando producción de estadística superflua, encargándose además de:

- ✓ Velar por la buena marcha del sistema de seguridad social, en el aspecto económico-financiero.
- ✓ Determinar actuarialmente los costos del sistema de seguridad social.
- ✓ Efectuar el análisis crítico de las diversas coberturas.
- ✓ Promover y mantener una organización estadística adecuada.
- ✓ Presentar periódicamente informes con los resultados de sus estudios e investigaciones, a fin de que el Sistema de Seguridad Social cuente con los elementos de juicio necesarios para la mejor consecución de sus objetivos.
- ✓ Mantenerse permanentemente actualizado en todas las cuestiones de su especialidad, así como en aspecto contable, administrativo, económico-financiero y de control, entre otras.

1.2 Los sistemas financieros aplicados en América Latina.

Entre las razones que motivan cualquier reforma a los sistemas de pensiones en el mundo, las que predominan son las financieras, las económicas y las demográficas; aunque existen factores sociales, políticos y jurídicos que influyen en los sistemas de pensiones y que deben ser tenidos en cuenta para poder evaluar el resultado de la aplicación de esos sistemas y las causas que han incidido en sus logros y deficiencias.

Según Tullen, (1992) los regímenes financieros más ampliamente aplicados en América Latina son de: .

- Reparto Simple.
- Reparto de los Capitales de Cobertura.
- Prima Media General.
- Primas Escalonadas.

1.3 Tipos de financiamientos.

Los sistemas de pensiones por el tipo de financiamiento se pueden definir como: plenamente financiados, sin financiamiento previo, de contribución definida y de beneficios definidos.

En los sistemas plenamente financiados, antes del pago de la prestación se deben hacer reservas que acumulen interés.

En los sistemas sin financiamiento previo las pensiones de un período se financian con los ingresos del mismo período.

En los sistemas de contribución definida, la aportación se fija durante un largo período y el nivel de beneficios dependiendo de las contribuciones anteriores y de la tasa de retorno del fondo invertido.

En los sistemas de beneficios definidos se establece un nivel de pensión para el trabajador retirado en proporción de los salarios devengados con anterioridad.

Los procedimientos más utilizados para obtener los recursos financieros son:

- ✓ La cotización.
- ✓ El impuesto.

La cotización, que ha sido el procedimiento más frecuentemente aplicado en los distintos sistemas de seguridad social, se efectúa mediante fórmulas que hacen pesar sobre todos los asegurados en proporción a sus ingresos, el costo del seguro.

Los impuestos, que es otra vía para obtener ingresos, pueden obtenerse a través de los recursos fiscales generales o mediante impuestos dedicados directamente a la seguridad social.

2. Proyección actuarial del Régimen de Seguridad Social hasta el 2025.

2.1 Sistema de Seguridad Social Vigente.

En 1963 culminó el proceso de unificación con la puesta en vigor de la Ley 1100, la cual estableció por primera vez en Cuba un régimen de Seguridad Social. Los aspectos fundamentales de esta Ley fueron los siguientes:

- ✓ Reafirmó la responsabilidad del Estado, en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social.
- ✓ Amplió la protección al 100% de los trabajadores asalariados, incluyendo a los asalariados del campo y a sus familiares.
- ✓ Estableció un régimen coherente de prestaciones, articulándolas para asegurar su disfrute sin interrupción.
- ✓ Comprendió entre las contingencias cubiertas, al accidente de trabajo.
- ✓ Abarcó la maternidad.
- ✓ Reconoció a los fines de la seguridad social, el tiempo de servicio prestado en cualquier actividad en todo tiempo.

La ampliación de la cobertura, que comprendió a todos los trabajadores asalariados y el reconocimiento de los servicios prestados en todo tiempo, provocó un incremento extraordinario en las solicitudes de jubilación y por consiguiente en los gastos del sistema.

Con el objetivo de lograr la ampliación y el perfeccionamiento del Sistema de Seguridad Social, se promulgó la Ley No. 24 de 1979, vigente hasta el 21 de diciembre del 2007.

Esta Ley ratificó los principios fundamentales de la seguridad social recogidos en la Ley 1100/63: La modificación conceptual más importante que se introduce con esta nueva legislación, se refiere al alcance que habría de darse al campo de aplicación de la seguridad social, con un sistema que garantiza la protección con la más amplia cobertura para el trabajador y su familia, así como para aquella parte de la población, cuyas necesidades

SEGURIDAD SOCIAL. INCIDENCIAS DE LAS TENDENCIAS DEMOGRÁFICAS Y ECONÓMICAS EN LAS PROYECCIONES ACTUARIALES HASTA EL 2025.

esenciales no estuvieran aseguradas ó que por sus condiciones de vida o de salud requieran protección y no pudieran solucionar sus dificultades sin ayuda de la sociedad.

Los principios en que se basa el Sistema de Seguridad Social vigente en Cuba son:

- ❖ Universalidad: Comprende prácticamente a toda la población.
- ❖ Solidaridad: Se manifiesta en dos aspectos: la solidaridad entre generaciones, en virtud de la cual los trabajadores en activo financian el pago de las generaciones anteriores y la solidaridad entre trabajadores con distintas cuantías de salario, garantizando un nivel de protección social relativamente mayor a quienes reciben salarios más bajos.
- ❖ Comprensividad: Protege a los trabajadores por causa de enfermedad y accidente de origen común o profesional, maternidad, invalidez y edad y en caso de muerte del trabajador, protege a la familia.
- ❖ Integridad: Las cuantías de las prestaciones son proporcionales al aporte social de los trabajadores, cuantificadas por el tiempo de servicios prestado y el nivel de los salarios devengados.

El Sistema de Seguridad Social cubano, contempla dos regímenes:

- ✓ el de Seguridad Social.
- ✓ y el de Asistencia Social.

El régimen general incluye cinco regímenes especiales relativos a:

1. Trabajadores independientes,
2. Trabajadores de determinadas actividades artísticas.
3. Miembros de la Fuerzas Armadas Revolucionarias.
4. Combatientes del Ministerio del Interior
5. Miembros de las Cooperativas de Producción Agropecuarias.

El Régimen de Seguridad Social concede prestaciones monetarias, en servicios y en especie.

La Ley 24 fue concebida y promulgada en un contexto que se ha ido transformando a lo largo de los últimos tres decenios. La realidad es que ha cambiado el escenario, desde el punto de vista de la disponibilidad de fuerza de trabajo cuando se compara los inicios de la década de los 80 con el momento actual y los próximos diez o quince años (Morales: 2008).

Desde el 22 de enero del 2008 se puso en vigor la nueva Ley de Seguridad Social No. 105, que contiene todos los beneficios de las leyes anteriores, en virtud de ello aplica las siguientes modificaciones:

SEGURIDAD SOCIAL. INCIDENCIAS DE LAS TENDENCIAS DEMOGRÁFICAS Y ECONÓMICAS EN LAS PROYECCIONES ACTUARIALES HASTA EL 2025.

- ❖ Incrementar en 5 años la edad y los años de servicios para ambos sexos, de forma tal, que las mujeres se jubilen a los 60 años y los hombres a los 65 años, con 30 años de servicios en los dos casos. Con este aumento de la edad nos acercamos a la edad de jubilación, que tienen establecido actualmente un número considerable de países. (Anexo 4)

Ese incremento se realizará poco a poco durante 7 años, desde el 2009 hasta el 2015, con el objetivo de afectar lo menos posible a los trabajadores próximos a las edades actuales de jubilación.

- ❖ Modificación del cálculo de las pensiones, que propicia que la cuantía de la pensión tenga mayor correspondencia con el aporte, el salario y la permanencia laboral, de aquellos trabajadores que se jubilen después de cumplir con la edad de 60 años o más las mujeres y 65 años o más los hombres y 30 años de servicios, se le aplica el 60 % a los mejores 5 salarios promedio de los últimos 15 y un 2% adicional por cada año en exceso.
- ❖ Establece, que los pensionados por Edad pueden reincorporarse al trabajo y devengar el salario del cargo que pasen a ocupar y la pensión.
- ❖ A partir de esta nueva Ley todos los trabajadores realizarán la contribución especial a la seguridad social, por lo que su financiamiento estará compuesto por el aporte fundamental que recae en el Estado, la contribución de las entidades laborales y de los trabajadores.
- ❖ Puede percibirse más de una pensión de seguridad social a la que se tenga derecho, lo cual beneficia a los menores huérfanos de ambos padres, y a las viudas pensionadas, lo que fortalece el reconocimiento a la mujer trabajadora.
- ❖ En el caso del viudo se otorga el nuevo derecho de simultanear las dos pensiones.
- ❖ El derecho a la pensión por invalidez total o parcial se otorga con sólo acreditar el vínculo laboral, eliminándose el requisito actual de tiempo de servicio prestado.
- ❖ Se incorpora un régimen especial integrador de la seguridad social para los trabajadores por cuenta propia, con lo cual la cobertura abarcará a todos los trabajadores del país.
- ❖ Las pensiones de la asistencia social están estrechamente vinculadas con el empleo, porque es a través del trabajo que las personas deben garantizar sus necesidades y realización. De ahí que esta protección no es vitalicia, sino que tiene un carácter temporal y se modifica o extingue cuando cesen las causas que la generaron.

Esta ley tiene como objetivo fundamental al elevar las edades de jubilación a 60 años para las mujeres y 65 años para los hombres, aminorar, el impacto que harán en los próximos años la disminución de la fuerza de trabajo capacitada y el aumento del gasto del sistema de seguridad, por el arribó a la edad de jubilación del boom de los nacimientos de los años 60.

2.2 Financiamiento de las prestaciones monetarias de la Seguridad Social en Cuba.

A partir de 1959 el financiamiento de las prestaciones monetarias de seguridad social ha sufrido diversas modificaciones. Las instituciones existentes en aquella fecha aplicaban el esquema clásico de seguro social basado en el régimen de capitalización por prima media general: contribución del empleador y del asegurado. Eventualmente, algunas instituciones recibían subsidio estatal

El régimen de capitalización vigente en las instituciones cubanas de seguro social resultaban incompatible con la decisión asumida por el Estado en 1963, de extender de forma inmediata los beneficios de la seguridad social a los trabajadores asalariados, reconociéndoles los servicios prestados en todo tiempo, ya que más de la mitad de los trabajadores no habían contribuido a ninguno de los regímenes de seguro social vigentes hasta esa fecha por no estar comprendidos en los mismos y, por tanto, no hubieran podido alcanzar los requisitos para jubilarse de haberse establecido un período previo de contribución a la seguridad social; pues un gran número de ellos ya tenían edades avanzadas. El resultado de esa decisión se reflejó de inmediato en el incremento de las solicitudes de jubilación que pasó de 20 000 en 1959 a 110 000 en año y medio después.

El régimen de financiamiento aplicado en la seguridad social cubana, desde 1962 se asimila al reparto anual, cuya característica esencial se basa en el equilibrio financiero de los ingresos y los egresos anuales, sin reservas financieras, ni acumulación de capital. Se estableció el principio de que las pensiones de seguridad social fueran financiadas por las entidades laborales. (Argüelles: 1988)

Desde su inicio el Sistema de Seguridad Social ha tenido una cobertura prácticamente universal y el número de pensionados se incrementó en un período relativamente corto, por lo que la tasa de crecimiento anual ha sido mayor que la tasa de crecimiento de los ingresos anuales provenientes de la contribución empresarial.

En estas condiciones se impuso la necesidad de que el presupuesto nacional, aportara la diferencia entre ingresos y egresos, actuando dicho aporte como una variable de ajuste que garantiza el equilibrio del sistema:
Valor actual de los recursos esperados = Valor actual de los gastos esperados. Esta responsabilidad ha sido cumplida estrictamente por el presupuesto nacional.

2.3 La Administración Financiera del Estado.

El Decreto-Ley No. 192² vigente en Cuba desde el año 1999, define la Administración Financiera del Estado como el conjunto de principios, normas, sistemas, instituciones y procedimientos administrativos que hacen posible la obtención de los recursos financieros públicos y su aplicación a la consecución de los objetivos del Estado, procurando la satisfacción de las necesidades colectivas de la sociedad.

2.3.1 Sistema Presupuestario del Estado

En el Presupuesto del Estado se consigna el estimado de los recursos financieros y gastos por el Estado para el año presupuestario destinados al desarrollo económico-social y al incremento del bienestar material.

Los recursos financieros y los gastos figuran por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí.

El presupuesto del estado está conformado por un sistema de presupuestos que incluye:

1. El Presupuesto Central.
2. El Presupuesto para la Seguridad Social.
3. Los presupuestos provinciales y el del municipio especial de Isla de la Juventud.

El Presupuesto del Estado es discutido y aprobado anualmente por la Asamblea Nacional del Poder Popular y rige desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

En la ley anual del Presupuesto del Estado se fija el monto de dicha reserva.

2.3.2 Presupuesto de la Seguridad Social

² Decreto 192 se publicó en la Gaceta Oficial de la Republica de Cuba, la Habana, 12 de abril de 1999,p.323

SEGURIDAD SOCIAL. INCIDENCIAS DE LAS TENDENCIAS DEMOGRÁFICAS Y ECONÓMICAS EN LAS PROYECCIONES ACTUARIALES HASTA EL 2025.

El presupuesto de la Seguridad Social constituye un presupuesto independiente con recursos financieros y gastos específicos.

Los recursos financieros del presupuesto de la Seguridad Social proceden de la contribución a la seguridad social que efectúan los contribuyentes, (12,5% los empleadores y hasta un 5% los trabajadores) así como otros ingresos acordes con la legislación vigente.

Los gastos se corresponden con las prestaciones monetarias a las que tienen derecho los trabajadores y su familia, de acuerdo con la legislación de seguridad social vigente.

El gasto de la seguridad social está representado por las cantidades necesarias para pagar las prestaciones y los gastos de la administración.

a) Gastos de la administración: En el costo de la gestión intervienen el conjunto de recursos necesarios para producir el servicio, representado por el trabajo del personal y el uso de los materiales, máquinas y equipos precisos para el servicio. El alcance de éstos, depende de la organización de la seguridad social.

b) Costo de las prestaciones: El costo de las prestaciones depende del volumen, estructura y dinámica de crecimiento de la población protegida; del salario medio y sus fluctuaciones; de los años de servicios prestados; así como la frecuencia y duración de las contingencias cubiertas. El crecimiento del gasto está influido por la madurez del sistema, situación que se acentúa con el envejecimiento poblacional.

Las prestaciones de seguridad social constituyen el segundo rubro de ingreso de la población, solo superado por el salario.

Al observar el comportamiento de los gastos del Régimen de Seguridad Social para el período 1960-2008, se ratifica que son crecientes, de 124,5 millones de pesos en 1960, en el 2008 alcanzó los 4 mil 322 millones de pesos representando un incremento promedio anual de 7,8%

En relación con los ingresos el Estado tiene que sufragar alrededor del 40% de los gastos para que el equilibrio se establezca, con las contribuciones que se venían recaudando del 12,5% para el empleador y el 5% para los trabajadores en perfeccionamiento, no resultaba suficiente.

La relación Salario Medio / Pensión Media, representó al cierre del 2008 el 56.9% del salario medio, estimulado por el incremento de pensiones del mes de mayo del propio año.

2.4 Contribución a la Seguridad Social.

La Ley Fiscal 998 de 1962, fijó el Financiamiento de la Seguridad Social con cargo a las Empresas. Entre los recursos aportados por las empresas figura la "contribución a la seguridad social". Cada año, en la ley de presupuesto del Estado se fija el porcentaje de la contribución pagadera por las entidades empleadoras.

Desde 1962 la contribución estuvo representada por el 10% de las remuneraciones que por cualquier concepto pagaban las empresas a sus trabajadores.

Posteriormente al año 1992 a las entidades obligadas a cotizar se les elevó la cotización a un 14%, reteniendo de ello el 1,5% para el pago de las prestaciones a corto plazo y el 12,5% se destina al largo plazo. El importe de la contribución se efectúa sobre la base de las remuneraciones devengadas en el mes, incluyendo la acumulación del descanso retribuido.

En el caso de las empresas del sector privado, el tipo impositivo del 25% sobre la utilización de la fuerza de trabajo incluye la contribución a la seguridad social.

Existen otras fuentes de financiamiento al presupuesto de seguridad provenientes de:

La ley 1165 de 1964 para los trabajadores independientes, deben cotizar con el 10% del salario convencional elegido por el trabajador.

El Decreto-Ley 259/1998 para los creadores independientes de obras de artes plásticas y aplicadas. Participan en el financiamiento los propios creadores y las entidades que comercializan sus obras con un 12% del salario convencional respectivamente.

La Resolución No 31 de 1995 del Ministerio de Finanzas y Precios, establece los sujetos de la contribución de seguridad social; en principio contribuirán los trabajadores de las empresas en perfeccionamiento y a las actividades de la flota pesquera de plataforma, con un 5% de la nómina salarial.

El Decreto-Ley 217 de 2001 para los miembros de las cooperativas agropecuarias, tienen establecido contribuir con el 5% del valor de sus ventas.

El presupuesto destinado a la Seguridad Social, es uno de los más altos planificados en el país, precedido por el presupuesto asignado para financiar

el sistema educacional, con el aporte de los empleadores y de los trabajadores en el 2008 se cubrió el 63% de los gastos.

El PIB del año 2008 a precios constantes de 1997, creció en un 7.5 % en comparación con 2007 y asciende a 51 126.1 MMP. Del PIB se destinó el 14.0% a la salud, el 15.1% a la educación y el 10.9% a la seguridad social, en el análisis no tuvimos en cuenta la proyección del PIB por no contar con escenarios económicos a largo plazo.

De los Gastos Sociales del Presupuesto del Estado el 23.7% se destina a la salud, el 25.5% a la educación y el 10.8 % a la seguridad y asistencia social.

Con el objetivo garantizar un adecuado y eficaz servicio a la población beneficiaria de la seguridad social y la correcta planificación, administración y control de los recursos financieros, humanos y materiales destinados a ese fin, se crea el Instituto Nacional de Seguridad Social (INASS),³ entidad adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como estructura especializada, Cuenta con una sede central, 14 filiales provinciales y 169 filiales municipales.

2.5 Proyección actuarial.

Para realizar los cálculos actuariales se utilizaron entre otras materias, la estadística, las probabilidades y las matemáticas financieras, con el objeto de proyectar sucesos sujetos a contingencia y estimar los costos que estas representarán, proyectando también ingresos que crean los fondos necesarios, para hacer frente a los compromisos futuros. Este cálculo se realiza basándose en proyecciones que requieren la aplicación de tasas y tablas de probabilidades.

Con estos instrumentos y con la información estadística necesaria, la matemática actuarial valora las cargas probables y los recursos exigidos para cubrirlos.

2.6 Análisis e interpretación de los resultados.

Teniendo en cuenta que las proyecciones anteriormente realizadas incluyeron a las personas que se jubilarían en el período de tránsito, la proyección se realizó para las personas que tendrán derecho a jubilarse con los requisitos de la nueva Ley de Seguridad Social, en el modelo actuarial propuesto por la maestrante.

³ El Decreto Ley No. 222 del 22 de junio del año 2001 autoriza la creación del INASS.

SEGURIDAD SOCIAL. INCIDENCIAS DE LAS TENDENCIAS DEMOGRÁFICAS Y ECONÓMICAS EN LAS PROYECCIONES ACTUARIALES HASTA EL 2025.

El aumento del envejecimiento de la población implica un incremento en la edad de los trabajadores ocupados y por ende un aumento en el número de jubilaciones a otorgar.

A continuación se presenta la posible evolución de las nuevas pensiones y gasto para el período 2009-2025.

Cuadro No. 5
SEGURIDAD SOCIAL EN EL PERIODO 2009-2025

AÑOS	Proyección de las nuevas pensiones Ley 24	Gasto Ley 24 (MMP)	Proyección de las nuevas pensiones Ley 105	Gasto Ley 105 (MMP)
2009	108,832	4,723.1	53,183	3,945.7
2010	101,580	4,901.4	53,882	4,003.3
2011	96,548	5,070.9	54,635	4,060.8
2012	104,442	5,277.9	55,434	4,132.4
2013	103,630	5,483.4	56,162	4,201.3
2014	110,179	5,701.8	56,771	4,283.5
2015	118,390	5,963.4	57,281	4,368.9
2016	98,748	6,181.7	57,768	4,503.0
2017	99,247	6,401.0	58,285	4,626.3
2018	102,309	6,627.1	58,865	4,755.9
2019	95,251	6,837.6	59,571	4,888.3
2020	111,043	7,085.9	60,441	5,029.5
2021	113,430	7,346.9	61,294	5,173.8
2022	119,433	7,629.5	62,207	5,330.3
2023	133,316	7,955.3	63,491	5,495.4
2024	126,766	8,275.8	65,209	5,675.2
2025	142,698	8,646.9	67,140	5,870.8
Total	1,885,843	110,109.6	1,001,618	80,344.2

Fuente: Cálculos de la autora del trabajo de tesis.

Para el año 2009 se prevé otorgar 53 183 nuevas pensiones cifra que llegará a 67 140 en el año 2025, si lo comparamos los 155 000 arribantes a la edad laboral, podemos decir que el 34% de la entradas salen de la fuerza ocupada, por arriba a las edades de jubilación. Cifra esta por debajo de las salidas reales teniendo en cuenta que este no es el único elemento que incide en la disminución de la ocupación.

Los cambios demográficos que se producen provocaran la disminución del número de personas que arriban a la edad laboral cada año, lo que constituye un motivo adicional para incrementar la productividad del trabajo y elevar la calidad de vida. Al comparar las entradas por arriba a la edad laboral con las salidas por jubilación la tendencia es a que la brecha se cierre año tras año.

Resulta importante señalar que con el aumento de las edades de jubilación dejamos de prever diferencias negativas en el período proyectado,

SEGURIDAD SOCIAL. INCIDENCIAS DE LAS TENDENCIAS DEMOGRÁFICAS Y ECONÓMICAS EN LAS PROYECCIONES ACTUARIALES HASTA EL 2025.

preocupación expresada por los Organismos de la Administración del Estado implicados en dictar políticas sobre el desarrollo social y económico del país, al vislumbrarse una disminución considerable a partir del 2022 de la fuerza ocupada.

En el período proyectado se otorgarán 1 001 618 pensiones, al compararla con las pensiones previstas de mantener las edades de jubilación de la Ley 24, 1 885 843 altas, representan el 53% de las altas previstas.

Si el análisis se efectúa partiendo de la fuerza de trabajo eso significa que el 47% de las personas que se hubieran jubilado con la ley 24 permanecerán como fuerza ocupada 5 años más.

Mantener en ascenso la esperanza de vida activa, propiciando condiciones de trabajo adecuadas y estimulación, permitirá mantener al adulto mayor con buenas condiciones físicas y mentales, y que continúe brindando su aporte social.

Los beneficiarios del Régimen de Seguridad Social en el 2009 serán 1 547 966 pensionados con una pensión promedio de 205.00 pesos mensuales. Históricamente más del 50% de la población con 60 años y más se encuentra jubilada por edad. La pensión por edad es la más costosa del gasto de la seguridad social, se prevé que llegué al 45% del total de pensionados, que el 17% sea por invalidez y el resto del gasto por sobrevivencia un 38 %.

En los estudios de las edades con que se estaban jubilando los cubanos se observa que alrededor del 74% de los hombres se jubilan entre los 60-61 años y del 60% de las mujeres se jubilan cumpliendo entre los 55-56 años, muchos incentivados a continuar trabajando por contrata y recibir la pensión más el salario de la plaza que pasaban a ocupar, ejemplo de ellos son los 39 000 jubilados contratados que existían al cierre del año 2008.

Los hombres como promedio acumulan 37 años, y las mujeres 31 años de servicio.

Es evidente que el proceso de envejecimiento de la población contribuye al creciente número de beneficiarios y por ende los costos totales de las pensiones. Argumento que prueba que el aumento de las personas comprendidas en las edades de jubilación repercute en la economía del país por la disminución de la fuerza de trabajo y el aumento del gasto de la Seguridad Social.

SEGURIDAD SOCIAL. INCIDENCIAS DE LAS TENDENCIAS DEMOGRÁFICAS Y ECONÓMICAS EN LAS PROYECCIONES ACTUARIALES HASTA EL 2025.

Para el cálculo de la prestación media se tomaron como premisas el salario medio del país de los últimos 5 años y el tiempo de servicio promedio, previéndose que en el primer año de vigencia de la Ley 105 esté alrededor de 270 pesos, la prestación media mantendrá la tendencia de crecimiento proporcional al crecimiento del salario, al no aplicarse la degesión salarial de la Ley 24, ésta en el 2025 llegará a los 440 pesos. En la proyección se prevé que la pensión media esté alrededor del 62% del salario medio.

La relación intergeneracional en el año 2008 fue de 3,2 trabajadores activos por cada jubilado o pensionado, según la proyección de la ocupación y de la vigencia se estima para el año 2009 crezca a 3.3 y que se mantenga entre esas mismas cifras a lo largo de la proyección. Esta tasa de dependencia del sistema, evidencia la necesidad de alargar la vida laboral de los trabajadores del país, pues a pesar de que la proyección se hizo con las nuevas edades de jubilación, no se produce un cambio favorable en esta relación, ya que la población cubana continúa envejeciéndose.

Con relación a los Egresos del Presupuesto de la Seguridad Social: En el primer año de la proyección se prevé que alcance la cifra de 3 945,7 millones de pesos, esta cifra aumenta cada año por el incremento de la vigencia esperándose que el 2025 el gasto ascienda a 5 870,8 millones de pesos.

Utilizando las herramientas actuariales, se puede garantizar la continuidad del actual Sistema de Seguridad Social, sustentado en la solidaridad intergeneracional y financiado por la vía del reparto, vislumbrándose qué medidas se pueden adoptar para continuar perfeccionándolo y garantizar su viabilidad financiera.

Conclusiones.

Los resultados de la investigación realizada en este trabajo de Tesis, demuestran que el Modelo Actuarial propuesto, nos permite:

- Cuantificar a los pensionados por edad, invalidez y muerte;
- Calcular los egresos e ingresos para el período proyectado.

Con la aplicación del modelo actuarial se concluye que:

- El envejecimiento de la población es uno de los fenómenos con mayor impacto en nuestros tiempos; la edad media en el 2025 estará por encima de los 40 años y la esperanza de vida para los adultos ascenderá.
- Cada año el número de personas que se encuentran por encima de las edades de jubilación será mayor; por lo que un número considerable de trabajadores con amplia experiencia laboral saldrán de la fuerza ocupada; mientras que los arribantes a la edad laboral, disminuirán en el período proyectado.
- La salida de la fuerza ocupada por jubilación repercute en el incremento del número de nuevas pensiones otorgadas del período proyectado y en el aumento de la cantidad de beneficiarios vigentes.
- A medida que crece la esperanza de vida de los adultos, aumentará la cantidad de años que los jubilados permanecerán disfrutando de una pensión y como consecuencia el gasto, alcanzando un crecimiento promedio anual de 2.5% por año.
- El aumento de la edad de jubilación no produce cambios en la relación de dependencia del régimen.
- En el análisis de la relación gasto e ingreso, que ofrece el Balance Actuarial, se evidencia que los ingresos no son suficientes para cubrir todo el pago de las pensiones; seguirá siendo necesario el financiamiento tripartita entre el Estado, trabajador y empleador para mantener el equilibrio del Sistema.

Recomendaciones.

Para lograr mayor precisión en los cálculos actuariales futuros, enunciamos algunas recomendaciones:

1. Utilizar en las proyecciones actuariales futuras el Modelo de Proyección propuesto.
2. Establecer en todas las empresas del país el Registro Automatizado de tiempo de servicio, del cual se obtendrán estadísticas fidedignas.
3. Que en la encuesta de ocupación que realiza anualmente la Oficina Nacional de Estadística, se abra el grupo de edades de 55-59 las mujeres y 60-64 los hombres, teniendo en cuenta que las edades de jubilación varían en los 7 años de período de tránsito, que establece la Ley 105 de Seguridad Social.
4. Que el cálculo de la tasa de actividad por edades simples se realice partiendo de una muestra significativa de las edades de los trabajadores, a partir de la información que obtengan en las entidades laborales.
5. Que la Oficina de Administración Tributaria mantenga una vigilancia estricta entre los aportes de las entidades y el pago de los salarios, teniendo en cuenta que si todos los empleadores pagaran el 12,5% de la nómina salarial, la contribución sería mayor.

Bibliografía

Albizu-Campos, J. C. (2000). *Mortalidad y supervivencia en Cuba en los noventa*, Tesis de doctorado, Centro de Estudios Demográficos (CEDEM), Cuba.

Alfonso Fraga, J.C. (2006). *Algunas consideraciones respecto a la relación entre los Recursos Laborales y el envejecimiento poblacional*. Oficina Nacional de Estadísticas, Cuba.

Argüelles, F. (1983). *24 años de Revolución en la Seguridad Social en Cuba*, Impreso en los talleres del Comité Estatal de Seguridad Social, Cuba.

----- (1988). *La Seguridad Social en Cuba*. Editorial de Ciencias Sociales, Cuba

Asamblea Mundial sobre el envejecimiento. (2002), Segunda Asamblea de sobre el Envejecimiento, Madrid.

Benítez Pérez, M. E. (2001a). *Cambios sociodemográficos de la familia cubana en la segunda mitad del siglo XX*, Centro de Estudios Demográficos (CEDEM), La Habana.

----- (2001b). *La política social y la vejez en cuba. Algunas reflexiones*, Centro de Estudios Demográficos (CEDEM) Universidad de La Habana - VI Conferencia de actuarios y financistas a nivel internacional México, 3-5 de septiembre 2001.

Bayo, F. (1999). *La Organización y Estructura de Servicios Actuariales*, España.

Boletín Estadístico. (2000-2007) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Cuba.

Bonilla, A. (1996). *Análisis de los nuevos sistemas previsionales de la Seguridad Social de América*. Primera Conferencia de Actuarios a nivel Internacional, Panamá.

Castro, F (1953). *La Historia me absolverá*. Alegato de defensa en el juicio de los Asaltantes al Cuartel Moncada, Cuba.

SEGURIDAD SOCIAL. INCIDENCIAS DE LAS TENDENCIAS DEMOGRÁFICAS Y ECONÓMICAS EN LAS PROYECCIONES ACTUARIALES HASTA EL 2025.

----- (1961) Discurso Pronunciado en conmemoración al Día de los Trabajadores, Cuba.

----- (1997) V Congreso del Partido Comunista Cubano, Cuba.

----- (2005). Universidad de La Habana, Cuba.

Catasús, S (1979). *Introducción al Análisis Demográfico*, Cuba.

Centro Latinoamericano de Demografía (2005). *Estudios de la población, Dinámica Demográfica y Desarrollo en América. Latina y el Caribe*, Chile.

Centro de Estudios Demográficos (1972). *Principios elementales de la Demografía*, Cuba.

Centros de Estudios Demográficos, Oficina Nacional de Estadística, Ministerio de Salud Pública, Fondo de Naciones Unidas para actividades de población, Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. (1995). *Transición de la fecundidad cambio social y conducta reproductiva*, Cuba.

Centro de Estudios de Población y Desarrollo. (2000) *Anuario Demográfico*, Cuba.

Colectivo de profesores Centros de Estudios Demográficos. (2005) *Conferencias del Curso de Metodología de la Investigación*, Cuba.

Colectivo de Autores. (1999). *Monografía la Seguridad Social de Cuba*, Edición Actualizada, México D.F.

Conferencia Interamericana de Seguridad Social. *Revistas Seguridad Social Journal*, México D.F.

Conferencia Interamericana de Seguridad Social. *Informes Anuales 2005-2007*, México D.F.

Consejo Nacional de Economía. (1958) *Encuestas del ocupación*, Cuba.

Decreto-Ley No. 192. (1999). *Administración Financiera del Estado*. Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba.

Dirección de Estadística MINSAP. (2007). *Anuario Estadístico de Salud 2000-2007*, Cuba.

SEGURIDAD SOCIAL. INCIDENCIAS DE LAS TENDENCIAS DEMOGRÁFICAS Y ECONÓMICAS EN LAS PROYECCIONES ACTUARIALES HASTA EL 2025.

Ducreux, E. (2003). *Estudio Financiero-Actuarial del Programa de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja de Seguro Social*, Tesis de Doctorado, Panamá.

Gaceta Laboral (2003-2007). Revista del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Cuba.

Gaceta Oficial de la República de Cuba (1963). Ley No. 1100 de Seguridad Social. La Habana.

----- (1979). Ley No. 24 de Seguridad Social. La Habana.

----- (1994). Ley No. 73 del Sistema Tributario. La Habana.

----- (2008). Ley No. 105 de Seguridad Social. La Habana.

Gaceta Oficial extraordinaria especial No. 11 (1979). Decreto 59 de 1979, Reglamento de la Ley 24 del propio año. La Habana.

Gutiérrez, L. y Peñate, O. (2000). *La Reforma de los sistemas de pensiones en América Latina*, Editorial de Ciencias Sociales, Cuba.

González, H. (2004-2005). *Análisis Demográfico*, España.

Hazas, A. (1996). La financiación de la Seguridad Social. Primera Conferencia de Actuarios a nivel Internacional, Panamá.

Informe sobre la evolución de su población y la interrelación con el desarrollo de Cuba. (1994) Cuba.

Informe Seguridad Social en América, (2000-2007) México.

Iñaki, J. (2002). Planes de previsión social, España.

Lozano, C. (2002). *Nuevos esquemas de pensiones*. Revista Entorno, México.

Lugo, I. (1988). *El envejecimiento poblacional y su repercusión en el financiamiento del sistema de pensiones en Cuba*, Cuba.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, (1999-2007). Balance de Recursos Laborales, Cuba.

Morales, A. (2004). *La Seguridad Social en Cuba. Realidades y retos*. Editora Política, Cuba.

SEGURIDAD SOCIAL. INCIDENCIAS DE LAS TENDENCIAS DEMOGRÁFICAS Y ECONÓMICAS EN LAS PROYECCIONES ACTUARIALES HASTA EL 2025.

----- (2008). Intervención de Alfredo Morales Cartaya, Ministro del Trabajo y Seguridad Social en la presentación del proyecto de Ley de Seguridad Social ante la Asamblea Nacional del Poder Popular en el Palacio de las Convenciones de La Habana el 27 de Diciembre 2008, Cuba.

Oficina Nacional de Estadística (2007). Anuario Demográfico de Cuba, Cuba.

----- (2006). Proyección de la Población 2007-2025.

Peñate, O. y Lugo, I. (1997). *La Seguridad Social en Cuba, Retos y Perspectivas*, Ponencia II Forum de Economía, Cuba.

Peñate, O. (2007). *Orden Económico y Seguridad Social*, Editorial Estudiantil Fénix, Guatemala.

Secretaria General de la Conferencia Interamericana de Seguridad Social, (1999). Monografía la Seguridad Social de Cuba, Edición Actualizada, Editorial Piensa, México D.F

Spiegel, M. (1971). *Teoría y Problemas de estadística*, Cuba.

Tullen, P. (1992). *Métodos estadísticos y análisis de costos en la Seguridad Social*, México.

----- (1995). *Técnicas Actuariales de la Seguridad Social*, España.